UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 905/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA CALTEC S.R.L.

06 de octubre de 2011

VISTO: El Memorándum presentada por la Encargada del área de Contrataciones dependiente de la UOC, en la cual informa sobre el llamado de Mantenimiento y Reparación de UPS, conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politecnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 503/2011 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Century System S.R.L., CALTEC S.R.L., Electrónica Industrial Especializada (E.I.E) S.R.L, Consultronic S.A.E.C.A, Tecnología Planificada (Tecnoplan) S.A.

El acto de apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 08/06/2011 a las 09:30 hs., el cual fue declarado desierto según resolución Nº 455/2011 del Decanato FP-UNA a fin de ampliar las especificaciones técnicas. Fijándose la apertura para el día 26 de julio de 2011, esta, fue declarada desierta por no contar con la cantidad mínima de ofertas comparables según resolución Nº 719/2011 del Decanato FP-UNA. Fijándose nuevamente la apertura para el día 28 de julio de 2011, 09:30, donde presentaron sus ofertas las siguientes empresas: CALTEC S.R.L, EDDA Ingeniería de Edgar Damián Dávalos Ayala.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa CALTEC S.R.L.

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; el Artículo 33 inciso f, y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **CALTEC S.R.L.** para Mantenimiento y Reparación de Equipos UPS, por un monto mínimo de Gs 25.000.000.- (Guaraníes: veinticinco millones) y por un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes: cincuenta millones) y será imputado al rubro 240 – Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano